



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 12371

Quillón, 26 MAR 2015

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 4975 de Fecha 31 de Diciembre del 2014, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 1548 de fecha 19 de Marzo del 2015. Que Nombra como Secretario Municipal (S) a la Directora de DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Quillón Srta. Maria Gabriela Vallejos Landaur.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que Designa al Administrador Municipal o a quien lo subroga como Alcalde (S).
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“El Convenio Modificador Programa de Salud Mental en atención primaria”**, extendiendo su vigencia hasta el 30 de Abril del 2015.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

YLF/jsb
24.03.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/dpp.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Programa de Salud Mental en Atención Primaria, el convenio de fecha 17 de marzo del 2014, el convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre del 2014, ambas relacionados con el mismo Programa y suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, las facultades que me confiere el D.S. N° 152/14 y el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4975 31.12.2014

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre del 2014, del suscrito con fecha 17 de marzo del 2014, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, relacionado con el Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. Y P. SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DIRECTOR

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2 A/3A/1C





PCR/WGP/RMF/AFM/dpp.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCION PRIMARIA

En Chillán, a treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes 502, de Chillán representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 18 de Septiembre N° 250, de Quillón, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 17 de marzo del 2014, las partes suscribieron un convenio que fue aprobado por Resolución Exenta 1C/1232, del 21 de abril del 2014, relacionado con el Programa de Salud Mental en Atención Primaria año 2014.

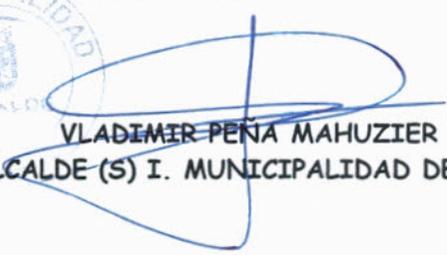
SEGUNDA: Por este acto y existiendo saldos disponibles a la fecha, a petición de la I. Municipalidad las partes acuerdan que dichos recursos se destinarán a la adquisición de medicamentos e insumos para el Programa Alcohol y Drogas, materiales para actividades del componente VIF y de oficina e insumos informáticos.

TERCERA: Asimismo, las partes acuerdan que la vigencia de este convenio, se extenderá hasta el 30 de abril del 2015.

En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.

Para constancia firman:




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T y P SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
